



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

RESOLUCIÓN SUPERIOR N° 007 DE 2015

(Febrero 12)

“Por medio de la cual se aprueban los sistemas de votación y se designan los claveros”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo Superior N° 004 de 2006 y el Acuerdo Superior N° 004 de 2009, y

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo Superior N° 004 de 2006 en el artículo 13°, párrafo dos, determina que el Consejo Superior Universitario decidirá el sistema de votación para cada elección, el cual es recomendado previamente por el Consejo Electoral Universitario.

Que el Acuerdo Superior No 004 de 2006 en el Artículo 32 en su párrafo uno, reglamenta que un miembro del Consejo Superior Universitario, actuará como Clavero.

Que el Consejo Electoral Universitario mediante el Memorando fechado del 03 de febrero de 2015, informó que en sesión ordinaria N° 016, realizada el 05 de diciembre de 2014, aprobó recomendar al Consejo Superior Universitario el sistema de votación para las elecciones de los Representantes de la Directiva Académica ante el Consejo Superior Universitario y para el proceso electoral a desarrollar entre el 17 y 18 de abril de 2015 igualmente recomendó el sistema de votación y solicita la designación de los claveros.

Que el Consejo Superior Universitario en sesión ordinaria N° 002 del 12 de febrero de 2015, atendió la recomendación del Consejo Electoral Universitario, sobre el sistema de votación e igualmente procedió a designar a un miembro del Consejo Superior Universitario como clavero.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. DECIDIR que la votación el día 13 de febrero de 2015 para el Representante de la Directiva Académica ante el Consejo Superior Universitario se realice por:

POR OTROS MEDIOS, NOMINAL CON FIRMAS

(Artículo 13° numeral 4 del Régimen Electoral Universitarios)

ARTÍCULO 2. DECIDIR que las votaciones entre el 17 y 18 de abril de 2015 para los Representantes de Profesores, Estudiantes y Trabajadores se realicen mediante los siguientes sistemas:



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

RESOLUCIÓN SUPERIOR N° 007 DE 2015

(Febrero 12)

“Por medio de la cual se aprueban los sistemas de votación y se designan los claveros”

POR SISTEMA DE TARJETA ELECTORAL

(Artículo 13° numeral 2. del Régimen Electoral Universitario).

PROFESORES

Representante de los Profesores ante el Comité de Asignación y Reconocimiento de Puntajes de la Facultad Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales.

Representante de los Profesores ante el Comité de Asignación y Reconocimiento de Puntajes de la Facultad Ciencias de la Salud.

Representante de los Profesores ante el Comité de Asignación de Puntajes de la Facultad Ciencias Económicas.

SISTEMA DE VOTACION POR OTROS MEDIOS, NOMINAL CON FIRMAS

(Artículo 13° numeral 4. del Régimen Electoral Universitario).

Representante de los Profesores ante el Consejo Institucional de Posgrados

Representante de los Profesores ante el Consejo de Proyección Social.

Representante de los Directores de Programa de posgrados ante el Comité de Currículo.

Representante de los Directores de Programa de pregrado ante el Comité de Currículo.

POR SISTEMA DE TARJETA ELECTORAL

(Artículo 13° numeral 2. del Régimen Electoral Universitario).

REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES ANTE:

- Comité del Programa de Producción Agropecuarias.
- Comité del Programa de Educación Física y Deportes.
- Comité del Programa de Pedagogía Infantil.
- Comité del Programa de Matemáticas y Física.
- Comité del Programa de Enfermería.
- Comité del Programa de Ingeniería Electrónica.
- Comité del Programa de Ingeniería de Sistemas.
- Comité del Programa de Contaduría Pública
- Comité del Programa de Mercadeo.
- Comité del Programa de Administración de Empresas.
- Comité del Programa de Economía.
- Comité de Bioética.
- Consejo de Bienestar Institucional.
- Consejo de Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación.
- Consejo de Facultad de Ciencias Económicas.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

RESOLUCIÓN SUPERIOR N° 007 DE 2015 (Febrero 12)

“Por medio de la cual se aprueban los sistemas de votación y se designan los claveros”

- Comité de los Programas de Posgrados.

REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES ANTE:

- Comité Paritario de Salud Ocupacional –COPASO-
- Comité de Convivencia Laboral.
- Comité de Capacitación y Estímulos

En tales condiciones se solicita que el Consejo Superior Universitario para las elecciones aprobadas para el 17 y 18 de abril de 2015 de cumplimiento al parágrafo dos del artículo 13° y parágrafo uno del artículo 32° del Régimen Electoral, que a la letra dicen:

ARTÍCULO 13°

PARÁGRAFO DOS: El Consejo Superior Universitario decidirá el sistema de votación para cada elección.

ARTÍCULO 32°

PARÁGRAFO UNO: Actuarán como claveros un miembro del Consejo Superior Universitario; el presidente del Consejo Electoral Universitario; y un delegado del estamento o sector correspondiente, ante el Consejo Electoral Universitario, quienes introducirán y guardarán en el arca triclave, los documentos electorales.

ARTÍCULO 3. DESIGNAR al Representante del Sector Productivo Doctor (a) Álvaro Orjuela Villalobos, como clavero, en las elecciones programadas para el día 17 y 18 de Abril de 2015.

ARTÍCULO 4. DISPONER que la presente Resolución rija a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los 12 días del mes de febrero de 2015.

JORGE HERNÁN FRANCO GALLEGO
Presidente

GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario